

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre. 3 »
Un trimestre. 1'50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Las quemaduras.

Sección oficial.—Consulta del Rectorado de Madrid respecto de las reglas que han de observarse en la admisión de expedientes de concurso y contestación que ha dado la Dirección general.—Orden de la Dirección dando reglas para el aumento de sueldo de los Maestros en virtud del censo de población.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión que celebró el día 8 de Abril.

Crónica provincial.—Nombramiento.—Posesión.—Reglas.—Tratado de Legislación.—Principios de Zootecnia.—Nos place mucho.—Licencias.—Presupuesto de escuelas.

Crónica general.—Bibliografía.

Sección doctrinal

LAS QUEMADURAS

Las quemaduras son accidentes diarios y muy dolorosos, á los cuales todos estamos expuestos, que para aliviarlos se hace uso de una porción de remedios caseros y hasta de botica, que no están exentos de peligro, pues si no agravan los accidentes directos, pueden retardar la reconstitución de los tejidos.

No me propongo indicar un tratamiento general para las quemaduras, sino dar á comprender lo que es bueno y lo que es dañoso á los que son víctimas de esta clase de accidentes; pero antes debo entrar en algunas consideraciones generales, pues no hay una, sino varias clases de quemaduras que varían sus caracteres; ya por su intensidad, es decir, la mayor ó menor cantidad de tejidos destruidos por el fuego ó por los cáusticos que las ocasionan; ya por la clase de los mismos agentes de destrucción. Así vemos que los rayos de un sol muy ardiente producen una quemadura conocida con el nombre de insolación; las mujeres que abusan del brasero están sujetas á un eritema de los muslos, que no es más que una quemadura producida por radiación, como el de los rayos solares y como el que se observa en la cara de los obreros que trabajan en los hornos de vidrio, de fundición, etc. Estas quemaduras no son graves, pero modifican, á la larga, las capas superficiales de la piel, que se convierten en terreno

apropiado para el desarrollo de varias enfermedades cutáneas.

Las quemaduras más frecuentes y más graves son debidas al contacto directo ó á la aplicación inmediata sobre nuestra piel de sólidos, líquidos, gases ó vapores.

Los sólidos son generalmente carbón ardiendo, leña encendida, y sobre todo, metales enrojecidos, que causan quemaduras, profundas tal vez, pero en general poco extensas, ó al menos limitadas al punto de contacto, lo que no sucede cuando se trata de sustancias adherentes, como el azufre, el fósforo, las resinas, etc.

Los líquidos, á menos de 100 grados, no producen más que un eritema leve, pero se han observado casos de quemaduras graves en la mucosa intestinal, producidas por la continuidad de lavatorios demasiado calientes, y de la mucosa bucal y faríngea, por la absorción de líquidos, café, té, leche, caldo, etcétera, á una temperatura cercana á la ebullición.

Sabido es que el agua clara hierve á 100 grados; pero el agua salada y el aceite no entran en ebullición hasta una temperatura algo más elevada, y de aquí, que la desorganización aumente con la temperatura. Además, el aceite hirviendo se estiende y se adhiere á los tejidos, por esto su acción destructiva es más larga y más profunda.

Los metales en fusión tienen un poder destructivo más considerable, y se cita el caso de un desgraciado obrero, que habiendo introducido, inadvertidamente, el pie en una masa de metal fundido, solo sacó un muñón carbonizado.

Los gases al inflamarse producen quemaduras de las que suelen ser víctimas los pirotécnicos, los drogueros, los químicos, los empleados del alumbrado, los de las letrinas y sobre todo los mineros. Estas quemaduras suelen ser superficiales, pero graves por su mucha extensión. Triste prueba de ello la interminable lista de las víctimas del gas grisú. A menudo el fuego prende en los vestidos de estos desgraciados que no se los pueden arrancar; entonces la piel se carboniza, la grasa subcutánea arde por sí misma y se activan los fenómenos de la combustión. Estos hechos hacían creer, en otro tiempo, en la *combustión espontánea* y aun el público cree hoy día que el alcohol atraviesa los teji-

dos, los empapa como á una esponja y que un beodo empedernido es capaz de inflamarse como la torcida de una lámpara de espíritu de vino. Inútil es decir que todo esto es pura fantasía.

Los vapores á una temperatura elevada arrastran partículas de agua que al condensarse sobre los tejidos los queman, y que pueden desorganizar al ser respiradas las mucosas de la laringe, de los bronquios y de los pulmones.

La gravedad de una quemadura no depende exclusivamente de la naturaleza del cuerpo que la produce, también depende del tiempo que dure el contacto y de su extensión.

En los tratados de Cirugía están divididas las quemaduras en grados, que se elevan según la profundidad de las lesiones. Se cuentan seis grados.

En el primer grado, no hay más que enrojecimiento de la piel; los flictemas, se cuentan en el segundo; en el tercero, la epidermis está totalmente destruída; en el cuarto, la epidermis y la dermis; en el quinto, han sido destruídos los músculos, la piel, vasos importantes y gruesos troncos nerviosos, y en el sexto, se han carbonizado todos los tejidos hasta llegar al hueso. Además de la destrucción local de los tejidos correspondiente á cada uno de estos grados de quemadura, hay que añadir los fenómenos generales que se añaden á las lesiones no solo por su profundidad, sino también por su extensión. La evolución de estos síntomas comprende tres períodos; primero la congestión y el dolor; segundo, la reacción inflamatoria, y tercero, la supuración.

Largo sería entrar en los detalles de estos fenómenos de reacción. Me contentaré con decir que las quemaduras, hasta las de segundo grado, pueden por su extensión comprometer la existencia; por impedir la traspiración cutánea, por complicaciones del sistema nervioso, del aparato digestivo (gangrena consecutiva del intestino y peritonitis), del aparato respiratorio y de los riñones. También pueden presentarse otras complicaciones locales muy variadas, como septicemia, infección purulenta, erisipela, hemorragias secundarias, tetános, etc. El lugar que ocupe la lesión, tampoco es indiferente para el pronóstico, pues una ligera quemadura en la garganta puede provocar un edema en la glotis y la muerte.

Se comprende fácilmente que el tratamiento debe variar en cada caso, y, ya lo he dicho, no es mi intención publicar un formulario para el tratamiento de las quemaduras ya que el médico, cuando su asistencia sea necesaria, se inspirará en las diversas circunstancias particulares para el tratamiento, y me limitaré á decir que cuando las quemaduras sean de primer grado y poco extensas, se podrá calmar el dolor por medio de chorros de agua fría, cataplasmas de fécula, preferibles á las de patata cruda, que usan generalmente las cocineras, miga de pan mojada en leche, y también es muy emoliente el agua adicionada de glicerina químicamente pura.

Cuando se presentan flictemas ó ampollas, guardarse de abrirlas en toda su extensión; hay que limitarse á pincharlas con una aguja fina para sacar el líquido que contienen y envolverlas en una gruesa almohadilla de guata, que abriga, filtra el aire, privando el paso de los gérmenes, y ejerce una suave compresión que protege las ramificaciones nerviosas y modera la inflamación. No debe levantarse la almohadilla hasta la completa curación y reconstitución de la epidermis. También debe usarse la guata en las lesiones en que la epidermis ha sido des-

truída, aplicando antes directamente las vaselinas boratada y fenicada y el linimento óleo-calcáreo, que suelen dar muy buenos resultados.

En determinados casos, no bastan todos estos medios para evitar cicatrizaciones viciosas, retracciones de los tendones y acortamientos musculares. Es preciso vigilar, por ejemplo, los párpados, la nariz, los labios, los dedos y los demás miembros, para que no se peguen, para lo cual deberán aislarse desde un principio las superficies que deben quedar independientes.

No puedo terminar estas noticias sobre el tratamiento de las quemaduras, sin decir algunas palabras de una nueva medicación, introducida hace poco en la terapéutica por el doctor Paul Thiery, director de la clínica quirúrgica del hospital de la Caridad, y que ha dado excelentes resultados. Me refiero al tratamiento por el ácido pícrico, tan cáustico que no podía creerse nunca verlo empleado así, pero que la tenacidad y la autoridad de este joven y distinguido cirujano ha puesto en uso corriente.

Deben dejarse los profanos de emplear este tratamiento, que solo han de aplicar los facultativos si lo juzgan oportuno.

El ácido pícrico se emplea de dos maneras diferentes.

Primera: cubriendo la parte lesionada con compresas empapadas en una solución concentrada de ácido pícrico.

Segunda: sumergiendo el miembro quemado en un baño picratado á saturación.

Empleado de esta manera el ácido pícrico, calma rápidamente el dolor, promueve una pronta reconstitución de la epidermis y no tiene otro inconveniente que teñir de amarillo los vendajes y los tejugmentos; inconveniente largamente recompensado por las grandes ventajas de esta medicación.

DR. LEÓN LERICHE.

Sección oficial

PRIMERA ENSEÑANZA

UNIVERSIDAD CENTRAL

Ilmo. Sr.: El nuevo Reglamento para la provisión de las escuelas públicas de primera enseñanza, ha producido varias dudas á este Rectorado, en cuanto se refiere al concurso único, cuyas dudas tiene el honor de someter á la estimación de esa Dirección general, rogándole que se sirva resolverlas con su mayor autoridad y competencia, á fin de tener presente su superior determinación y obrar de conformidad con ella.

Dichas dudas son las siguientes:

1.ª El art. 25 del Reglamento citado dice que los aspirantes que no tengan servicios en la enseñanza deberán presentar certificación de buena conducta. ¿Los que tengan servicios, ya en propiedad, ó como interinos y no estén en el ejercicio de enseñanza en la fecha del concurso, están ó no obligados á presentar certificación de buena conducta para ser admitidos á éste?

2.ª ¿Los aspirantes que no estén sirviendo en propiedad en el término del concurso habiendo servido anteriormente con dicho carácter, están obligados, para ser admitidos, ó declarar en sus instancias que no tienen defecto físico para la enseñanza, ó que si lo tienen les está dispensado?

¿Y los que han servido como interinos en la época del concurso, están ó no obligados á hacer la declaración antes expresada?

3.^a ¿Los que sirvan como interinos en la época del concurso están relevados de presentar certificado de buena conducta y de hacer la declaración de no tener el defecto físico?

4.^a El aspirante que cuenta servicios, esté ó no prestándolos, y presente como único justificante su hoja certificada con fecha anterior al plazo del concurso, ¿deberá ser excluido de éste?

5.^a La primera circunstancia de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento, es la de tener oposiciones aprobadas, desempeñando á la vez en propiedad escuelas de la primera clase.

¿Para estimar dicha circunstancia se requiere que el Maestro, al hacer las oposiciones, tuviera una plaza en propiedad, ó puede estimarse también si la obtuvo después que fuera aprobado en oposiciones?

6.^a Al aplicarse la primera circunstancia del artículo 48, ¿qué deberá estimarse con preferencia; en absoluto el mayor número de oposiciones aprobadas ó tener alguna de éstas en el mayor sueldo y años de servicio en propiedad?

7.^a Las oposiciones aprobadas para escuelas superiores, ¿deberán considerarse preferentes á las de elementales ó de párvulos aunque éstos las tengan en mayor número?

8.^a Los aspirantes que pidan en una sola instancia plazas de escuelas de niños y de ambos sexos, ó éstas y de párvulos, ¿deberán ser excluidos del concurso?

9.^a Como las hojas en que se acredite el tiempo de servicios y otras circunstancias de los aspirantes pueden estar cerradas en distintas fechas, dentro del término de los dos meses porque se anuncia el concurso único, ¿con arreglo á la fecha de qué día deberá hacerse la estimación comparativa del tiempo de servicios y de las demás circunstancias de dichos aspirantes?

Mucho agradecería este Rectorado á esa Dirección general que se digne comunicar su resolución á las dudas expuestas en el más breve plazo posible.

Madrid 18 de Marzo de 1897.—El Rector, F. Fernández y González.—Señor Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ilmo. Sr.: Contestando á la consulta elevada por ese Rectorado á esta Superioridad con fecha 18 del próximo pasado Marzo, esta Dirección general ha acordado resolverla en los siguientes términos:

La duda ocurrida al poner en práctica el art. 25 del Reglamento, se resuelve en el sentido de que los concursantes que tengan servicios en propiedad é interinamente y no estén en el ejercicio de la enseñanza en la fecha del concurso, están obligados á presentar certificado de buena conducta para ser admitidos á este, pero no á consignar que no tienen defecto físico y hayan servido interinamente ó en propiedad, y por tanto, los que sirvan como interinos en la época del concurso, están relevados de hacer la declaración antedicha y acompañar otro documento que no sea la hoja de servicios legalizada y cerrada, dentro del periodo de admisión de instancia.

Respecto del primer caso de preferencia que señala el art. 48, deberá entenderse que las oposicio-

nes aprobadas producen el mismo efecto, cualquiera que haya sido la situación del concursante al merecer la aprobación y el grado ó clase de las escuelas en que le haya obtenido, bastando una oposición aprobada para tener derecho á la preferencia, siendo luego preferido el que mayor número de sueldo y años de servicios reúna, y á falta de este último requisito, el que tenga mayor número de oposiciones aprobadas.

Los aspirantes que pidan en una sola instancia plaza de escuelas de niños ó niñas y de ambos sexos, serán excluidos, pero no los que en un mismo documento soliciten escuelas de ambos sexos y de párvulos.

Las hojas en que acrediten el tiempo y otras circunstancias de los aspirantes, deben computarse con arreglo á las fechas de las mismas, y en ningún caso se tendrá en cuenta otra computación que la ya indicada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad Central.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Agregado el barrio de San Pedro de los Arcos á la ciudad de Oviedo, de la cual ha de formar parte integrante en lo sucesivo para los efectos escolares, los Maestros de dicho barrio D. Celedonio González Hidalgo y D.^a Rómula Fandiño y Pérez, que disfrutaban 825 pesetas, solicitaron que se nivelase su sueldo con los de la capital, expidiéndoles títulos administrativos de 1'650 pesetas.

Oído sobre este asunto el Consejo de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que el mero hecho de la reforma de un distrito escolar no debe ser fundamento de ascensos en la carrera del Magisterio sin determinadas restricciones y garantías, S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.^o Cuando por aumento de la población, justificado en el censo oficial, procediese el aumento de categoría de una escuela al grado superior inmediato, se expedirá al que en propiedad la desempeñase, el título administrativo del nuevo sueldo, reuniendo condiciones legales para disfrutarle.

2.^o Si el aumento del número de habitantes del distrito escolar procediese de una reforma en la organización, por virtud de la cual se hubiesen agregado nuevos grupos de población, no se reconocerá la nueva categoría ni se expedirá el título administrativo mientras no se apruebe la reforma de Real orden.

3.^o Cuando el aumento de población, sea por el censo ó por reforma aprobada de Real orden, dé lugar á que la categoría de la escuela se aumentase en más de un grado, se expedirá desde luego al que la desempeñe en propiedad el título administrativo del inmediato superior, y no podrá obtener los sucesivos mientras no sirva cuatro años en cada categoría, entendiéndose tanto el derecho, como la limitación para la misma escuela y, por tanto, sin perjuicio de la aptitud que para aspirar en concurso á otras plazas se reconozcan en las disposiciones vigentes y sin facultad para pretender el ascenso transcurridos los cuatro años si pasase á desempeñar otro destino.

Y en cumplimiento de la precedente resolución, que comunico á V. S. de orden del Sr. Ministro, la Dirección ha expedido á los Maestros de San Pedro de los Arcos los adjuntos títulos administrativos de 1,100 pesetas, reconociéndoles el derecho de solicitar cuatro años después de su fecha las de 1,375 si continuasen en las mismas escuelas que hoy desempeñan, y reservando al Municipio la facultad de satisfacerles además el aumento ó aumentos de carácter voluntario que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1892.—El Director general, *J. Díez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 8 de Abril de 1897.

Presidió el señor Gobernador y asistieron los Vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Bonet, Berdejo y Vera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta acordó excitar de nuevo el celo del Municipio de Torres del Obispo para que, atendiendo, como debe, á la salud de la profesora de primera enseñanza y á la de las niñas que asisten á la escuela, mejore las condiciones del piso del local de clases, entarimándolo para evitar los perniciosos efectos de la excesiva humedad, que tan directamente influye en la salud de los que habitualmente asisten á la escuela.

Se enteró de que el Ilmo. Sr. Obispo de Lérida, acusa recibo de la comunicación y de la circular del BOLETÍN que le remitió esta Corporación, dándola á la vez por uno y otro las más cumplidas gracias.

Dispuso se diga á la Maestra de Pozán de Vero, que no estando en esta provincia establecidas oficialmente las excursiones escolares, no puede, bajo ningún concepto, suspender las clases en ningún día lectivo.

Se enteró de que el Maestro de Ilche había cesado en los cargos de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal, optando por el de profesor de primera enseñanza.

Acordó nombrar á D. Sebastián Pesquer, Maestro de Bono, para que sustituya en el examen de habilitación de un Maestro que ha de presidir la Junta local de dicho pueblo, á D. Gabriel Blanco.

Se enteró de que la Junta Central de derechos pasivos había remitido una transferencia de crédito importante pesetas 8.752'17 para pago de haberes á Maestros jubilados, viudas y huérfanas de esta provincia en el tercer trimestre del corriente año económico.

De que participa haber recibido de esta Corporación 313 pesetas 37 céntimos procedentes de descuentos.

Dispuso excitar el celo de los Maestros de Altorricón para que inmediatamente abran las escuelas y den la enseñanza; poniendo á la vez el hecho en conocimiento del señor Gobernador para que obligue al pago al Alcalde de Tamarite.

Que se retengan á una Maestra 32 pesetas 56 céntimos procedentes de un sobrante de material de la escuela que estuvo á su cargo, y que no reintegró en tiempo oportuno al Ayuntamiento.

Que se diga al Alcalde de Salinas de Jaca que las cuentas del material por que pregunta, se hallan nuevamente á informe del Inspector del ramo.

Se enteró de un oficio del Maestro de Osso en el que participa que desde el día 7 de Febrero se halla dando la enseñanza en la escuela de su cargo.

Dispuso se pregunte al Alcalde de Torres de Montes si la Maestra interina se ha presentado á servir la escuela, y que si contesta negativamente se nombre otra que se encargue de la enseñanza.

Que se diga al Alcalde de Roda que si no se presenta pronto la Maestra propietaria, la cual disfruta licencia por enferma, á encargarse de la escuela, nombre persona idónea que dé la enseñanza accidentalmente.

También dispuso: 1.º Que la actual profesora del distrito de Marcén se traslade inmediatamente á Fraella para dar allí la enseñanza; 2.º Que en lo sucesivo se dé la instrucción en Marcén desde 1.º de Septiembre de cada año hasta el 8 de Febrero del siguiente, y desde esta fecha hasta el 18 de Julio en la escuela de Fraella; y 3.º Que se recomiende á la Junta local de primera enseñanza del distrito el exacto cumplimiento de este acuerdo.

Se enteró:

De que había sido jubilado el Maestro de Montanuy, D. José Fontana.

De que se había concedido licencia para hacer oposiciones á D. Alfredo Tabar, Maestro de Fraga.

De que se había concedido un mes de licencia para despachar asuntos de familia á D.ª Teresa Pérez, Maestra de Barasona.

De que había fallecido el Maestro interino de Albero bajo.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los Maestros de Baells, Cornudella, Liberá-Chiriveta, Losmolinos y el sustituto de Roda.

De que había sido nombrada Maestra propietaria de Bisaurri, D.ª Josefa Albero.

Acordó los nombramientos de Maestros interinos para las escuelas de Albero bajo, Pallaruelo de Monclús, Literá-Chiriveta y Montanuy; y se enteró de los hechos provisionalmente para las escuelas de Cornudella y Gurrea de Gállego.

Igualmente se enteró de que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los Maestros de Trillo, Nachá, El Puente de Montañana, Miralsot, Pozán de Vero y Cornudella.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche.

Huesca 25 de Abril de 1897.—El Gobernador Presidente, Rafael Cistué.—El Secretario, José Fatás.

Crónica provincial

Nombramiento

Lo ha hecho la Dirección general de Instrucción pública, para Maestro de la escuela elemental de niños de Sástag, dotada con mil cien pesetas, á favor de nuestro amigo y distinguido colaborador de este semanario D. Félix Sarrablo Bagüeste, quien sirvió hasta hace poco tiempo la escuela de Almudevar, en esta provincia.

El Sr. Sarrablo se halla desempeñando ahora la escuela de La Llacuna en la provincia de Barcelona, y según las indicaciones que tenemos á la vista de la muy notable revista pedagógica titulada *La Defensa del Magisterio*, nuestro comprofesor, que ya tiene adquirida la categoría de mil cien pesetas, no se moverá del pueblo donde ejerce en la actualidad, porque allí disfruta de gran consideración social obtenida por sus especiales merecimientos y cobra

con religiosa puntualidad sus haberes, lo que no sabe si podría conseguir en otra parte.

Si así conviene á nuestro amigo, hará bien en no aventurarse en nuevos traslados.

Posesión

El día primero del corriente mes fué puesto en posesión de su nuevo cargo el Inspector de escuelas de primera enseñanza de esta provincia D. Miguel Moreno Muñoz. Piensa dedicar sus primeras tareas á la confección de la estadística escolar, en la que encontrará trabajo para mucho tiempo, pues ni siquiera están ordenados los Interrogatorios que ya han remitido la mayor parte de los Maestros. La larga y grave enfermedad y luego la muerte de su antecesor el Sr. Pastor, y la vacante de la Inspección, han motivado el que dicho trabajo estadístico no se haya comenzado todavía, salvo la distribución de los Interrogatorios que se hizo ya en tiempo oportuno.

El Sr. Moreno Muñoz ha fijado su residencia en la plaza de Azara, número 3.

Reglas

La Dirección general de Instrucción pública ha remitido ya al Rector de la Universidad central, quien había consultado en tiempo hábil al Centro directivo, las reglas que se han de tener presentes para formular las propuestas del actual concurso y las condiciones que han de reunir los expedientes para ser admitidos. Parécenos bien que se hayan hecho aclaraciones respecto del modo de hacer las propuestas con el fin de que haya unanimidad de criterio en todos los Rectorados, pero era ya muy tarde cuando se fijaron las condiciones que habían de reunir los expedientes para ser admitidos, porque habiendo terminado el plazo de presentación no quedaba tiempo para modificarlos.

Lo racional y justo es que, aunque se hayan solicitado todas las escuelas de la primera clase en una sola ó en varias instancias, se dé curso á esos expedientes y se tengan como buenos, ya que no se han hecho las advertencias oportunamente.

De este mismo modo de pensar debe ser la Dirección general, cuando las instrucciones que ha dado al Rectorado de Madrid no las ha hecho extensivas á los demás jefes de los distritos universitarios, dejando á su buen criterio la admisión de expedientes y el modo de formular las propuestas para proceder luego á extender los nombramientos.

Incorrección grande sería eliminar ahora á ningún concursante que haya ajustado su expediente á las prescripciones reglamentarias, pero que, por ignorancia de lo que ahora se exige, hubiera omitido involuntariamente algún pequeño detalle.

En sucesivos concursos sabrá ya cada uno á qué atenerse, y podrá haber ya unanimidad de forma en todos los expedientes de concurso que se remitan á los diversos Rectorados.

Esto es lo que en nuestro pobre concepto procede.

Tratado de Legislación

D. Pedro Ferrer y Rivero, ilustrado Maestro de Madrid, ha publicado la octava edición de su nunca bien ponderada obra titulada «Tratado de Legislación de primera enseñanza en España.» Muy conocido es ya este libro de los Maestros, pero debiera

serlo todavía más por la grandísima utilidad que reporta su estudio.

Siempre hemos oído decir, y convencidos estamos de ello, que nuestra legislación de primera enseñanza es un laberinto de muy difícil salida para los que tienen que entender en los múltiples asuntos administrativos que se refieren á la vida profesional del Magisterio.

El Sr. Ferrer y Rivero ha dado solución á este asunto con la publicación de su obra, recopilando y agrupando en capítulos especiales cuanto interesa saber á los Maestros, Secretarios de Juntas, Inspectores y Directores de Escuelas Normales, respecto de los diversos puntos que á cada uno interesan.

Lo que algunos creen que es una dificultad en el *Tratado de Legislación* del Sr. Rivero, porque tiene disgregadas las materias que se refieren á una ley, decreto ó real orden, constituye para nosotros su mayor mérito; ya que lo legislado respecto de un punto cualquiera que se relaciona con la vida profesional del Maestro se encuentra reunido. Además, sus índices alfabético, de fechas, de números y de páginas hacen sumamente fácil el manejo de la obra.

Nosotros no empleamos otra para los muchos casos en que nos vemos obligados á consultar la Legislación, y por cierto que no salimos mal librados en este trabajo.

En esta tarea es nuestro libro predilecto, mejor dicho, el único, como suponemos que lo será de todos nuestros profesores.

Como la obra del Sr. Ferrer contiene, además, formularios para todo lo que atañe á la vida profesional del Maestro, lo recomendamos con eficacia á nuestros lectores; y como su importe de siete pesetas puede cargarse al material de escuelas, por haber sido declarado útil por el Consejo de Instrucción pública, no debe haber una escuela en España que no lo posea.

Esta última edición alcanza hasta 34 de Diciembre de 1896, y se vende en casa del autor en Madrid y en todas las principales librerías de primera enseñanza de España.

Agradecemos mucho al Sr. Ferrer el honor que nos ha dispensado remitiéndonos un ejemplar de tan importantísima obra.

Principios de Zootecnia

Así se llama un hermoso libro escrito para niños que ha dado á la estampa D. Juan Ruiz y Tartano, profesor de Veterinaria de Madrid.

La lectura de esta obrita nos ha encantado, no solamente por la sencillez y claridad de las materias que trata, sino también por la novedad de su exposición y lo agradable que se hace su lectura, ya que uno comienza por la primera página y no sabe dejar el libro hasta que ha llegado á la última.

Trata principalmente de la «Crianza de los animales que más en relación se hallen con la Agricultura», y da consejos y enseñanzas que deben tenerse muy en cuenta para explotar en grande ó en pequeño este ramo de riqueza.

Hay mucho que aprender en el librito del señor Ruiz, aunque su ilustrado autor lo haya escrito para que pueda servir de texto de lectura en las escuelas de niños.

Lo recomendamos eficazísimamente á nuestros abonados, en la seguridad de que no han de salir chasqueados si se deciden á adoptarlo para la enseñanza de sus alumnos.

Damos las gracias al autor por el regalo de un ejemplar que nos ha hecho.

Nos place mucho

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros abonados que nuestro distinguido compañero de Fraga D. Alfredo Tabar, ha obtenido una honrosísima calificación en el ejercicio escrito de las oposiciones que actualmente se celebran en Madrid para la provisión de escuelas de dos mil y más pesetas de sueldo.

Nos complace esta noticia y felicitamos á nuestro amigo.

Licencias

Ha solicitado licencia de un mes á la Dirección general de Instrucción pública, con objeto de atender al restablecimiento de su quebrantada salud, D.^a Dolores Arqued, ilustrada Maestra de Sariñena.

Su expediente ha sido favorablemente informado y remitido á la superioridad.

* *

Por motivos de salud ha solicitado del Rectorado se la declare en el primer período de observación, la profesora de primera enseñanza de Barasona doña Teresa Pérez. No ha podido cursarse este expediente á la superioridad porque falta el informe de la Junta local, que ya ha sido reclamado, con encargo de que lo despache á la mayor brevedad posible.

* *

También ha solicitado licencia del Rectorado para presentarse á exámenes de algunas asignaturas de la Facultad de Ciencias, el ilustrado Maestro de Berbegal, D. Antonio Sanz Naval.

Presupuestos de escuelas

Son bastantes los presupuestos de ingresos y gastos del material de escuelas que se reciben en la Secretaría de la Junta, informados ya por las locales de los pueblos á que aquellos documentos se refieren.

Nos place de que se cumplimente este servicio con la debida regularidad, porque, además de cumplir los Maestros con un precepto terminante de nuestra legislación, se ponen á cubierto de las responsabilidades que podrían exigirles en otro caso las autoridades locales, no aprobandoles los gastos hechos en las escuelas de su cargo sin estar autorizados para ello.

Nuestros profesores hacen muy bien en prevenirlo todo, porque se dan muchos casos de haber vivido confiados en la buena inteligencia y armonía con las Juntas de primera enseñanza por espacio de muchos años, y después, cuando menos se piensa, se interrumpen esas buenas relaciones por cuestiones insignificantes, y vienen las persecuciones con el cortejo de mortificaciones y disgustos que son consiguientes.

El Maestro, para vivir regularmente en los pueblos, debe ser fiel cumplidor de todas sus obligaciones, y conducirse en el trato social y en todo cuanto afecta á su profesión como si de continuo estuviera rodeado de personas que le vigilan, y que siempre se hallan dispuestas á deponer en contra suya cuando un rasgo de digna altivez ó una reclamación jus-

ta le hacen poner enfrente de vecinos y autoridades que creen que el Maestro ha de estarles siempre sometido.

Por eso vemos con marcada satisfacción el cumplimiento escrupuloso del deber de todos nuestros profesores y amigos.

Crónica general

BIBLIOGRAFIA

OBRA NOTABLE

Lo es sin género alguno de duda la que el ilustrado Inspector de la provincia de Navarra acaba de publicar con el título de «Paseos escolares.»

Comprende un *informe técnico* sobre la materia, estudio pedagógico capaz, por sí solo, de colocar el libro entre los primeros de su clase; un *reglamento* verdaderamente útil y práctico para la implantación de los *paseos* en nuestra patria; y numerosas *instrucciones generales, complementarias del mismo*, tan concisas, tan detalladas, tan oportunas y tan interesantes que igualan y recuerdan el mérito de las que el Sr. Vincenti dió acerca del establecimiento de las colonias escolares en los puertos de mar y en la montaña.

Hoy, que la crítica ha encumbrado á tantas nulidades, y popularizado tantas obras frívolas é inútiles con alabanzas é hipérboles, casi no se encuentran frases con que encomiar libros de tanto mérito como el que nos ocupa: todos los calificativos, todos los elogios resultan gastados; por eso diremos sencillamente que la obra es notabilísima y que debe figurar en todas las bibliotecas pedagógicas y ser leída por cuantos se interesan en los adelantos de la primera enseñanza. Pero aún debemos hablar de ella desde otro punto de vista: desde el alto y plausible ejemplo que el Inspector y la provincia de Navarra dan á todos los Maestros españoles, introduciendo una costumbre tan provechosa como higiénica, y aportando á nuestros procedimientos escolares las ventajas y el progreso de las escuelas extranjeras.

Si todo el Magisterio español está llamado á secundar la idea, los Maestros aragoneses deben hacerlo antes y mejor que nadie, porque este país tan fértil y pródigo en hermosas campiñas, en accidentados panoramas, como en monumentos y recuerdos de gloria que immortalizan con sus ruinas de piedra la grandeza y el heroísmo de la raza aragonesa, es uno de los más adecuados para ampliar los conocimientos teóricos de la Escuela, y para despertar en el alma de los niños el amor á Dios y el amor á la patria, santos y nobles sentimientos que son la base del progreso y del esplendor de las naciones.

Ciertos estamos de que el elogio más grato para el Sr. Arnal ha de ser ver secundados sus propósitos y llevadas á la práctica sus indicaciones; y, por esto, hablamos así al tratar de su obra, pues la generalización de los paseos escolares en toda España, sería el mejor triunfo y el mejor aplauso que podría tributársele.

Reciba, pues, el celoso Inspector de Navarra la más entusiasta y cordial enhorabuena de la redacción de EL RAMO y del Magisterio altoaragonés.

Los daneses.—Hechos culminantes hasta Guillermo el Conquistador. Expediciones de los normandos.

15. *Oriente: los árabes.*

Imperio Romano de Oriente hasta Justiniano.—Conquistas de este Emperador.—Su influencia en el derecho.—Cisma de Oriente.—Los árabes.—Mahoma y su doctrina.—Conquistas de los árabes en Oriente. Su paso hacia el Occidente.

16. *Invasión árabe en España.*

Cómo se verificó este acontecimiento: su inmensa transcendencia.—Gobierno de los Emires.

17. *El Califato de Córdoba.*

Su establecimiento.—Abderramán I.—Apogeo del Califato.—Abderramán III.—Decadencia del Califato de Córdoba: Almanzor.—Momentos más notables, y cultura del Califato de Córdoba.

18. *División de los mahometanos en España.*

Dstrucción del Califato de Córdoba: principales reinos que se forman después de este hecho entre los mahometanos.—Los almoravides, los almohades y los benimerines; hechos principales en relación con los reinos cristianos.

19. *Alemania é Italia.*

Alemania é Italia.—El Papado y el Imperio.—Güelfos y gibelinos: indicar los hechos más culminantes.

20. *Francia é Inglaterra.*

Indicar los hechos más culminantes posteriores á Carlomagno y á Guillermo el Conquistador.—La Carta Magna.—La guerra de los cien años.—Las herejías.—El cisma de Occidente.

21. *La Reconquista en España hasta San Fernando.*

Principio de la Reconquista en Asturias, Galicia, León y Castilla hasta Fernando III el Santo.

22. *Segundo periodo de la Reconquista en España.*

San Fernando en Sevilla.—Reyes posteriores de Castilla y sus hechos más culminantes hasta que se consigue de nuevo la unidad nacional en los Reyes Católicos.

23. *Las Cruzadas.*

Qué fueron las Cruzadas: sus causas, caudillos y hechos más culminantes.—Influencias de las Cruzadas en la religión, en la civilización y en el progreso de los hombres.

24. *Reconquista de España en la vertiente oriental.*

Origen y vicisitudes del Reino de Navarra hasta su incorporación á la Corona de Castilla.—Reino de Aragón: Condado de Barcelona: historia de estos Estados desde su origen hasta su reunión.

25. *Reconquista de España en la vertiente oriental.*

Unión de Cataluña y Aragón.—Jaime el Conquistador y Pedro III el

11. *Geografía física: la atmósfera.*

La atmósfera: influencia que ejerce en la vida: presión atmosférica El aire: su composición.—La temperatura.—Los vientos: sus clases: sus causas.

12. *Meteorología.*

Explicación de los más notables meteoros acuosos, luminosos é igneos. La electricidad atmosférica y las tempestades.

13. *El hombre sobre la tierra.*

Unidad de la especie humana: variedad de razas humanas, y su distribución por la superficie terrestre.—Idiomas principales que se hablan en las naciones civilizadas: su clasificación más sencilla.

14. *El hombre sobre la tierra.*

Las religiones: su clasificación sobre la tierra.—Influencia del cristianismo.—Noción del Estado, familia, la tribu, el pueblo, la Nación, formas de Gobierno.

15. *Gobierno y administración en España.*

Monarquía española.—Su constitución.—El Gobierno supremo.—Las Cortes.—El Poder judicial.—La Administración provincial y la municipal.—Leyes orgánicas.

16. *Geografía descriptiva.*

Explicar la distribución de las tierras y de las aguas en la superficie terrestre.—Continentes: situación y límites de cada uno.—Grandes divisiones del Océano: situación y límites de cada una.

17. *Orografía é Hidrografía del antiguo continente.*

Regiones hidrográficas más importantes del antiguo continente.—Cordilleras que las forman y río que les da nombre.

18. *Orografía é Hidrografía de América.*

Grandes regiones hidrográficas de América.—Cordilleras que las forman y río que les da nombre.

19. *El antiguo continente.*

Sumaria descripción físico-política de Europa: nacionalidades que hay en ella.—Noticia descriptiva físico-política de Asia y de África.

20. *Descripción de España.*

Situación, límites astronómicos y físicos de la Península Ibérica.—Idem de España.—Orografía: vertientes: cuencas.—Ríos principales.

21. *Descripción de España.*

División político-administrativa, en relación con los antiguos Reinos y comarcas que los formaron.—Descripción del Reino de Galicia y del Principado de Asturias.

22. *Descripción de España.*

Reinos de León y de Castilla la Vieja: descripción general.

23. *Descripción de España.*

Provincias Vascongadas y Navarra.

24. *Descripción de España.*—Aragón y Cataluña.
 25. *Descripción de España.*—Valencia y Murcia.
 26. *Descripción de España.*—Andalucía.
 27. *Descripción de España.*—Castilla la Nueva y Extremadura.
 28. *Descripción de España.*—Principales vías de comunicación: ferrocarriles, carreteras, teléfonos, telégrafos.—Comarcas que cada una atraviesa, y puntos más importantes por donde pasan.
 29. *Descripción de España.*—Divisiones judicial, militar, marítima, eclesiástica y universitaria.
 30. *El nuevo continente.*—Descripción físico-política de América.
 31. *La Oceanía.*—División que hacen los geógrafos de la Oceanía.—Posesiones europeas.—Poder colonial de las naciones modernas, señaladamente de España, Inglaterra y Portugal.
 32. *Posesiones españolas.*—Sumaria descripción de todas las posesiones españolas: provincias adyacentes: posesiones ultramarinas.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE HISTORIA

- (Para las oposiciones á las escuelas superiores de niños.)
 1. *Concepto de la Historia.*—Definición y elementos de la Historia.—Clasificaciones de la Historia.—Ciencias auxiliares.—Los hechos humanos: la civilización: su marcha.—Fuentes históricas.—Tiempos históricos: su división.
 2. *Oriente.*—Pueblos orientales: Guitas y Semitas: Arios, Mongoles.—Pueblos comprendidos en cada uno de estos grupos: noticia sucinta de su carácter y rasgos fundamentales.
 3. *Grecia.*—Períodos históricos de Grecia.—Atenas y Esparta: hechos principales.—Imperio macedónico: su desmembración.—Civilización helénica: su carácter.
 4. *Roma.*—Primeros pobladores.—Períodos históricos.—La Monarquía: acontecimientos más notables é instituciones más importantes de este período.—La República: luchas entre patricios y plebeyos: guerras exteriores, señaladamente las púnicas: guerras civiles: Mario y Sila: los

- triumviratos.—El Imperio: hechos más culminantes hasta la invasión de los bárbaros.
 5. *España hasta la segunda guerra púnica.*—Primeros pobladores.—Primeros pueblos colonizadores.—Diferentes entativas de los cartagineses.—La segunda guerra púnica.
 6. *España hasta Nuestro Señor Jesucristo.*—Los romanos en España: luchas y alianzas de los españoles con este pueblo.—Sumisión de España á los romanos.—Influencia de este pueblo en España.
 7. *El cristianismo en sus primeros siglos.*—El cristianismo: su propagación prodigiosa desde la predicación de Nuestro Señor Jesucristo.—Influencia del cristianismo en todos los órdenes, y muy especialmente en la educación.—Establecimiento de la Iglesia: persecuciones.—Constantino: paz de la Iglesia.
 8. *España durante la dominación romana.*—Emperadores romanos más notables desde Augusto hasta Teodosio: división del Imperio.—Imperio romano de Occidente hasta su destrucción.—La civilización en España durante ambos períodos: idioma; agricultura; industria y artes; ciudades y monumentos más notables. Emperadores españoles.—Escritores paganos y cristianos.
 9. *La Edad media.*—Elementos históricos que entran en ella.—Los pueblos bárbaros, principalmente los de origen germánico.—Invasión en el Imperio romano.—Nacionalidades cuya formación empieza con la ocupación de distintos territorios por los bárbaros.
 10. *Italia.*—Los ostrogodos y los hérulos.—El Exarcado de Rávena: los lombardos hasta Carlomagno.
 11. *Monarquía visigoda en España.*—Pueblos bárbaros que invadieron á España: preponderancia de los visigodos.—El pueblo latino y el pueblo visigodo como principales elementos históricos de este período.—Los judíos.—Principales acontecimientos y Reyes más notables hasta el establecimiento de la Monarquía católica.—Códigos de este tiempo.
 12. *Monarquía visigoda católica en España.*—Sucesores de Recaredo el Católico.—Preponderancia del elemento latino sobre el visigodo.—Los Concilios de Toledo.—Caída de la Monarquía visigoda.
 13. *Francia.*—La dinastía merovingia: acontecimientos principales.—Los Mayor-domos de Palacio.—Valor histórico de Carlomagno: sus conquistas: extensión de su imperio.
 14. *Inglaterra.*—Los anglos y sajones: la heptarquía.—Luchas con los bretones.—